



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTÉ-G-09- 0006667

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de mayo de 2009, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **DESARROLLOS CONDOR S. A. BAVARIA S. A. Y COMPAÑÍA**, por "**CERVECERIA NACIONAL CN S. A.**", y disolución anticipada de la primera;

QUE el señor Stephen James Park, en su calidad de Representante Legal Suplente en subrogación del Presidente de la compañía, "**CERVECERIA NACIONAL CN S. A.**" con el patrocinio del abogado José Alfredo González G., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.ICI.DDI.G.09.0862** de 16 de octubre de 2009, con el que procede a ampliar el Informe de Inspección **No. ICIG.DI.2009.0433** de 29 de mayo de 2009, para la aprobación solicitada;

Que la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, ha emitido informe jurídico favorable **No. ICG.IMV.2009.DJMV.186** de 28 de mayo de 2009, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No SC-IJ-DJCPTÉ-G-09-01307** de 21 de octubre de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **DESARROLLOS CONDOR S. A. BAVARIA S. A. Y COMPAÑÍA** y, b) la fusión que por absorción hace "**CERVECERIA NACIONAL CN S. A.**", de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de diciembre de 1921, por la cual se constituyó la compañía "**CERVECERIA NACIONAL CN S. A.**", que ha absorbido a la compañía **DESARROLLOS CONDOR S. A. BAVARIA S. A. Y COMPAÑÍA**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **DESARROLLOS**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0006667

Foja 2 de 2

Ref: Fusión por absorción de la compañía **DESARROLLOS CONDOR S. A. BAVARIA S. A. Y COMPAÑÍA** por "**CERVECERIA NACIONAL CN S. A.**"

CONDOR S. A. BAVARIA S. A. Y COMPAÑÍA, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía "**CERVECERIA NACIONAL CN S. A.**".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario del cantón Quito, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al Escribano Rómulo Emilio Tamayo, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de marzo de 1924, por la cual se constituyó la compañía **DESARROLLOS CONDOR S. A. BAVARIA S. A. Y COMPAÑÍA**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

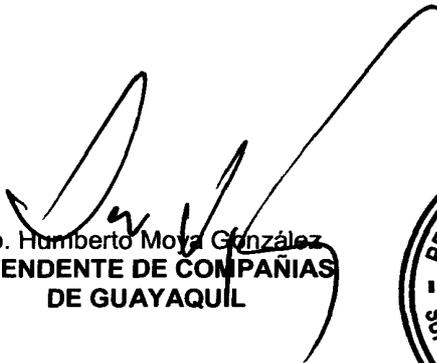
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad, del cantón Guayaquil, anote esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha, la compañía que hoy se absorbe; y, que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo inscriba la transferencia de dominio del bien inmueble que la compañía absorbida **DESARROLLOS CONDOR S. A. BAVARIA S. A. Y COMPAÑÍA**, traspasa a la compañía absorbente "**CERVECERIA NACIONAL CN S. A.**", mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 OCT 2009


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL




DABdeCH/WML
Soraya
Exp. No.: 2448

Trámite # 18861 (2009)